

<b>GDR</b>	<b>Grupo de Desarrollo Rural:</b> LOS PEDROCHES (CO04)
<b>EDL y ZRL</b>	<p><b>Estrategia de Desarrollo Local:</b> ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES. VALOR DE FUTURO.(V.4)</p> <p><b>Zona Rural Leader:</b> <i>Los Pedroches</i></p> <p><b>Municipios en la Zona Rural Leader:</b> <i>Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Guijo, El Viso, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva del Duque, Villanueva de Córdoba, Villaralto.</i></p>
<b>Convocatoria</b>	<b>2022</b>

## LÍNEAS DE AYUDA

- 1.- PATRIMONIO Y CALIDAD DE VIDA
- 2.- DESARROLLO ECONÓMICO.

- 1.- PATRIMONIO Y CALIDAD DE VIDA

### 1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se aplicará esta metodología a los proyectos no productivos, los criterios de selección van en función de la naturaleza de los proyectos en esta línea todos los proyectos que se enmarcan son no productivos. A continuación se indican los criterios de selección para esta línea.

·*No productivos: CS2, CS3, CS5, CS6, CS8, CS9, CS10 y CS11.*

### **CRITERIO DE SELECCIÓN CS2: “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO”.**

**Descripción:** CS2-Consideración objetivos transversales ecocondicionalidad (Medioambiente y cambio climático): Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la definición de estos objetivos aparecida en las páginas 170 y 171 del PDR de Andalucía. Este criterio es complementario por lo que se pueden sumar puntos por cada elemento que arma el criterio. El valor de cada elemento aparece en la ficha del criterio de selección y el valor máximo de este criterio es de 5 puntos. Los subcriterios son los siguientes:

CS2.1.-**Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

CS2.2.-**Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

CS2.3.-**Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

CS2.4.- **Instalación de fuentes de energía renovable.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.





CS2.5.-**Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

**CRITERIO DE SELECCIÓN CS3: “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL”**

**Descripción:** Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad (Igualdad hombres-mujeres y participación juvenil): Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la posibilidad de verificabilidad de las mismas. Este criterio es acumulativo Se puntúa de diferente manera la participación/existencia de las mujeres/jóvenes en la organización y la participación mayoritaria (igual o superior al 50%) y/o significativa (mayor o igual al 40%) de las mismas. También se puntúan la existencia de espacios de conciliación en el trabajo, de convenios de prácticas para estudiantes, de planes de igualdad y de formación en igualdad. A estos efectos se considera persona joven a las personas con edad igual o inferior a los 35 años en el momento de la solicitud de ayuda.

Los subcriterios que componen el criterio son los siguientes:

CS3.1.-**Participación de mujeres en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan mujeres.

CS3.2.-**Participación significativa de mujeres en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan mujeres en un porcentaje igual o superior al 40%.

CS3.3.-**Participación de jóvenes en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan jóvenes.

CS3.4.-**Participación significativa de jóvenes en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan jóvenes en un porcentaje igual o superior al 40%.

CS3.5.-**Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes.** Convenios en prácticas a lo largo de los últimos años con centros de formación reglada. Computa el período que va desde la solicitud de ayuda hasta la solicitud de pago.

CS3.6.-**Planes de igualdad.** Desarrollo y aplicación de planes de igualdad

**CRITERIO DE SELECCIÓN CS5: “LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN”**

**Descripción:** Localización del desarrollo de la operación: Discriminación en base a evidencias observadas en zonificación. Este criterio es excluyente. En caso de que la intervención tenga un carácter comarcal o afecte a más de un municipio, puntuará con el mayor valor en función de los municipios a los que afecte. Por ejemplo: si afecta a municipios de la zona C y de la zona B, puntuará 4 que es el valor correspondiente al municipio de la zona B; si afecta a los 17 municipios puntuará 6 (para que puntúe es necesario que parte de la acción se desarrolle como mínimo en un municipio de la zona A). Los subcriterios que lo componen son:

5.1.- **Zona A:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).

5.2.- **Zona B:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).

5.3.- **Zona C:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).



### **CRITERIO DE SELECCIÓN CS6: “EFECTO DEMOSTRATIVO”**

**Descripción:** Efecto demostrativo: Discriminación de proyectos en base al efecto demostrativo. Este criterio es acumulativo. Se valoran las nuevas actividades culturales, deportivas y de formación no desarrolladas en la comarca de Los Pedroches. Las actividades que impliquen participación de la población local (en la ejecución de la actividad).

**CS6.1.-Nuevas actividades culturales, deportivas y de formación.** Se valora la creación de una nueva actividad no desarrollada en la ZRL.

**CS6.2.-Actividades desarrolladas a nivel comarcal.** Se valora que la actividad tenga carácter comarcal.

### **CRITERIO DE SELECCIÓN CS8: “GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN”**

**Descripción:** Grado de cooperación de la promoción: Participación en asociaciones o estructuras de cooperación. Este criterio es acumulativo por lo que se pueden sumar puntos por cada elemento que arma el criterio. El valor máximo de este criterio es de 12 puntos. Los subcriterios de los que se compone son:

**CS8.1.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal.** Asociaciones territoriales, asociaciones empresariales, DOP, IGP, Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Comunidades de Regantes, centrales de compra, cooperativas.

**CS8.2.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.** Además de cumplir con el requisito anterior, domiciliada en la zona.

**CS8.3.-Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.** Además de cumplir con el requisito de la primera línea, cuenta entre sus objetivos principales algunos de los cuatro objetivos transversales.

**CS8.4.-La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR.** Procesos de certificación de calidad a través de la marca de calidad rural "Productos de Los Pedroches".

**CS8.5.-Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL.** Asociaciones que entre sus fines se encuentre el desarrollo rural y que tenga el domicilio social en un municipio incluido dentro de la ZRL.

### **CRITERIO DE SELECCIÓN CS9: “MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD”**

**Descripción:** Mejora del acceso o/y de la calidad a los servicios de proximidad: Mejora de la oferta de servicios de proximidad. Este criterio es acumulativo. La determinación de los servicios de proximidad y de los que existen en cada municipio se encuentran detallados en el Anexo I, punto 3 del presente documento. El valor de cada elemento aparece en la ficha del criterio de selección y el valor máximo de este criterio es de 8 puntos. Los subcriterios que lo componen son los siguientes:

**CS9.1.-Mejora de servicios de proximidad.** En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL.

**CS9.2.-Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad.** Creación de un nuevo servicio en forma de nuevo equipamiento público o nuevo servicio de una empresa.

**CS9.3.-Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS).** En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL. Se trata de los cuadros rojos, aquellos que no se han considerado SCS.

**CS9.4.-Acciones de fomento de la artesanía ligada al territorio.** Contratación de artesanos de la ZRL de Los Pedroches para la ejecución de parte de la inversión.



### **CRITERIO DE SELECCIÓN CS10: “PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL”**

**Descripción:** Puesta en valor del patrimonio rural: Mejora del capital cultural y del capital medioambiental rural. Este criterio es acumulativo. Se puntúa la puesta en valor del patrimonio histórico (catalogado por parte del IAPH), del patrimonio natural (Red Natura 2000), así como acciones de sensibilización, formación y promoción (en estos tres casos sin necesidad de catalogación/reconocimiento). Los subcriterios que lo componen son los siguientes:

**CS10.1.-Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas.** La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con los bienes catalogados por parte del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

**CS10.2.-Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas.** La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con espacios de la Red Natura 2000.

**CS10.3.-Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural.** Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural

La puntuación mínima para la selección de proyectos, será la siguiente; para que un proyecto NO productivo, sea subvencionable ha de obtener una puntuación mínima del 10% sobre la puntuación máxima de los Criterios de Selección aplicables a cada proyecto. De esta manera un proyecto NO productivo puede obtener una puntuación máxima de 50 puntos, por tanto debe obtener una mínima de 5 puntos.

## **2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Los proyectos encuadrados en esta línea de ayuda que deben ser NO Productivos, en caso de empate una vez aplicados los criterios de selección anteriormente descritos, se establece el siguiente sistema de desempate:

**Zonificación:** Se antepondrá el proyecto que se encuentre en una zona con más dificultades. Aquella actuación que se desarrolle en la Zona A tendrá preferencia sobre la que se desarrolle en las Zonas B y C. Aquella actuación que se desarrolle en la Zona B tendrá preferencia sobre la que se desarrolle en la Zona C.

- **Zona A:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).
- **Zona B:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).
- **Zona C:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).

Si persiste el empate, se aplicará el siguiente criterio:

Se antepondrá el proyecto de las entidades beneficiarias que hayan obtenido el **menor número de proyectos subvencionados**, es decir, que tengan el menor número de resoluciones de concesión definitivas en el momento de la solicitud de ayuda de los proyectos enmarcados en la convocatoria 2021.

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

**Necesidad Priorizada:** Cada proyecto viene a cubrir una necesidad detectada por el territorio. Estas necesidades han obtenido una puntuación y han sido priorizadas. Aquel proyecto que cubra una necesidad con más puntuación se pondrá por delante de aquel que cubra una necesidad con menos puntuación. Las necesidades priorizadas se encuentran en el Anexo a este documento.

Una vez establecida la lista de proyectos baremados, se procede a calcular el importe de subvenciones que corresponda. Se aplicará lo siguiente:



- Ayuda fija del 75% aplicable a todos los proyectos elegibles seleccionados.
- Incremento adicional en el porcentaje de ayuda según la localización donde se ejecute o se vincule el proyecto subvencionado, tomando como base la siguiente

Zona A. El porcentaje de ayuda se incrementará en un 15% cuando el proyecto se ejecute en los municipios de Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto.

Zona B. El porcentaje de ayuda se incrementará en un 10% cuando el proyecto se ejecute en los municipios de Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque.

Zona C. El porcentaje de ayuda se incrementará en un 5% cuando el proyecto se ejecute en los municipios de Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba.

Cuando un proyecto se ejecute o esté vinculado simultáneamente a municipios comprendidos en varias zonas de las indicadas anteriormente, el incremento en el porcentaje de ayuda se corresponderá con el máximo establecido anteriormente.

### 3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	Puntuación
<b>CS2.- Acumulativo. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO</b>	
CS2.1.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico	1
CS2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1
CS2.3.-Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN.	1
CS2.4.-Instalación de fuentes de energía renovable	1
CS2.5.-Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	1
<b>Máximo</b>	<b>5</b>
<b>CS3.- Acumulativo. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL</b>	
CS3.1.-Participación de mujeres en los órganos de decisión	1
CS3.2.-Participación significativa de mujeres en los órganos de decisión	2
CS3.3.-Participación de jóvenes en los órganos de decisión	1
CS3.4.-Participación significativa de jóvenes en los órganos de decisión	2
CS3.5.-Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	1
CS3.6.-Planes de igualdad	1
Máximo	8
<b>CS5.- Excluyente. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN</b>	
CS5.1.-Zona A. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).	6
CS5.2.-Zona B. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y	4



Villanueva del Duque).	
CS5.3.-Zona C. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).	2
<b>Máximo</b>	<b>6</b>
<b>CS6.- Acumulativo. EFECTO DEMOSTRATIVO</b>	
CS6.1.-Actividades con un carácter innovador.	3
CS6.2.-Acciones desarrolladas a nivel comarcal.	2
<b>Máximo</b>	<b>5</b>
<b>CS8.- Acumulativo. CRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN.</b>	
CS8.1.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal	2
CS8.2.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	2
CS8.3.-Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales	2
CS8.4.-La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR	3
CS8.5.-Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL.	3
<b>Máximo</b>	<b>12</b>
<b>CS9.- Acumulativo. MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD</b>	
CS9.1.-Mejora de servicios de proximidad	2
CS9.2.-Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad	1
CS9.3.-Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS)	3
CS9.4.-Acciones de fomento de la artesanía ligada al territorio	2
<b>Máximo</b>	<b>8</b>
<b>CS10. Acumulativo. PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO RURAL</b>	
CS10.1.-Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas	2
CS10.2.-Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas	2
CS10.3.-Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural	2
<b>Máximo</b>	<b>6</b>



## 2.- DESARROLLO ECONÓMICO.

### 1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se aplicará esta metodología a los proyectos productivos, los criterios de selección van en función de la naturaleza de los proyectos en esta línea todos los proyectos que se enmarcan son productivos. A continuación se indican los criterios de selección para esta línea.

·*Proyectos Productivos: CS1, CS2, CS3, CS4, CS5, CS7, CS8 y CS9.*

#### **CRITERIO DE SELECCIÓN CS1: “EMPLEO”**

**CS1-Empleo:** Creación y mantenimiento de empleo, considerado en términos cuantitativos y cualitativos. Este criterio es acumulativo por lo que se pueden sumar puntos por cada elemento que arma el criterio. El valor de cada elemento aparece en la ficha del criterio de selección y el valor máximo de este criterio es de 31 puntos. Indicar que con que se cumpla el elemento que arma el criterio se obtiene la puntuación indicada. Por ejemplo: si se crea empleo se suma 5 (independientemente de que se cree 1 ó 2), si ese empleo es joven se suma 3 (independientemente de que sea 1 joven ó 2); en este caso tendría 8 puntos ese proyecto. Se considera un empleo a tiempo completo aquel que sea de 35 ó más horas a la semana. Se consideran trabajadores desfavorecidos los que se incluyan en la definición recogida en el artículo 2, f del Reglamento (CE) 2204/2002 de 12 de diciembre de 2002 y personas discapacitadas aquellas que tienen reconocida una discapacidad del 33% o superior. Remitimos a la ficha del criterio de selección para ampliar información. Los subcriterios que componen este criterio son los siguientes:

**CS1.1.-Creación de empleo.** Se valora la creación de empleo.

**CS1.2.-Creación de empleo joven.** Se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven, menor o igual de 35 años en el momento de la solicitud de ayuda.

**CS1.3.-Creación de empleo femenino.** Se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer.

**CS1.4.-Creación de empleo a tiempo completo.** Se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo.

**CS1.5.-Mantenimiento de empleo.** Se valora el mantenimiento de puestos de empleo.

**CS1.6.-Mantenimiento de empleo joven.** Se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven, menor o igual de 35 años en el momento de la solicitud de ayuda.

**CS1.7.-Mantenimiento de empleo femenino.** Se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer.

**CS1.8.-Mantenimiento de empleo a tiempo completo.** Se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo.

**CS1.9.-Creación de empleo personas desfavorecidas o discapacitadas.** Se corrige al alza la valoración en base a las características de la persona riesgo en exclusión.

**CS1.10.-Mantenimiento de empleo personas desfavorecidas o discapacitadas.** Se corrige al alza la valoración en base a las características de la persona riesgo en exclusión.

**CS1.11.-Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada.** Se corrige al alza tanto en el caso de puesto creado como en el caso de puesto mantenido.

#### **CRITERIO DE SELECCIÓN CS2: “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO”.**

**Descripción:** CS2-Consideración objetivos transversales ecocondicionalidad (Medioambiente y cambio climático): Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la definición de estos objetivos aparecida en las páginas 170 y 171 del PDR de Andalucía. Este criterio es complementario por lo que



se pueden sumar puntos por cada elemento que arma el criterio. El valor de cada elemento aparece en la ficha del criterio de selección y el valor máximo de este criterio es de 5 puntos. Los subcriterios son los siguientes:

**CS2.1.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

**CS2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

**CS2.3.-Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

**CS2.4.-Instalación de fuentes de energía renovable.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

**CS2.5.-Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

### **CRITERIO DE SELECCIÓN CS3: “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL”**

**Descripción:** Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad (Igualdad hombres-mujeres y participación juvenil): Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la posibilidad de verificabilidad de las mismas. Este criterio es acumulativo. Se puntúa de diferente manera la participación/existencia de las mujeres/jóvenes en la organización y la participación mayoritaria (igual o superior al 50%) y/o significativa (mayor o igual al 40%) de las mismas. También se puntúan la existencia de espacios de conciliación en el trabajo, de convenios de prácticas para estudiantes, de planes de igualdad y de formación en igualdad. A estos efectos se considera persona joven a las personas con edad igual o inferior a los 35 años en el momento de la solicitud de ayuda.

Los subcriterios que componen el criterio son los siguientes:

**CS3.1.-Participación de mujeres en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan mujeres.

**CS3.2.-Participación significativa de mujeres en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan mujeres en un porcentaje igual o superior al 40%.

**CS3.3.-Participación de jóvenes en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan jóvenes.

**CS3.4.-Participación significativa de jóvenes en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan jóvenes en un porcentaje igual o superior al 40%.

**CS3.5.-Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes.** Convenios en prácticas a lo largo de los últimos años con centros de formación reglada. Computa el período que va desde la solicitud de ayuda hasta la solicitud de pago.

**CS3.6.-Planes de igualdad.** Desarrollo y aplicación de planes de igualdad.

### **CRITERIO DE SELECCIÓN CS4: “GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS”**

**CS4-Descripción:** Discriminación de proyectos en base a si se trata de empresas de nueva creación, modernización. En este criterio hay elementos que arman el criterio que son excluyentes y otros que son acumulativos. De los excluyentes cómo máximo se puede puntuar uno y los acumulativos se pueden sumar a este excluyente. El elemento de potencialidad indicada en la EDL y/o las realizadas por el comité de seguimiento y evaluación, se refiere a las potencialidades detectadas en la EDL (Las Potencialidades detectadas en la EDL son las siguientes; Desarrollo de la agricultura y la ganadería ecológicas, Desarrollo de la industria agroalimentaria, Aprovechamiento sostenible de la Dehesa, Patrimonio Rural y desarrollo turístico). El valor de cada elemento aparece en la ficha del criterio de selección y el valor máximo de este criterio es 13.



**CS4.1.-Creación de una nueva empresa.** Con independencia de que la promoción contara con otras empresas.

**CS4.2.-Ampliación y/o modernización de una empresa en base a sus instalaciones actuales.** Ampliación de un centro de trabajo existente.

**CS4.3.-Ampliación y/o modernización de una empresa creando un nuevo centro de trabajo.** Ampliación creando un nuevo centro de trabajo. Y modernización por ahorro de costes, mejora de las condiciones de trabajo o de la atención al cliente.

**CS4.4.-Acciones dirigidas al fomento de la Agricultura y Ganadería Ecológica.** Acciones que fomenten la producción, transformación, comercialización, conocimiento, formación y promoción en materia de Agricultura y Ganadería Ecológica.

**CS4.5.-Acciones dirigidas a la protección y conservación de la Dehesa.** Acciones que fomenten la producción, transformación, comercialización, conocimiento, formación y promoción de la dehesa o de las producciones ligadas a la misma.

**CS4.6.-Potencialidad indicada en la EDL y/o las realizadas por el comité de seguimiento y evaluación.** Afecta a una de las potencialidades indicadas en la EDL y/o las indicadas como tales por el comité de seguimiento y evaluación.

**CS4.7.-Acciones dirigidas a la protección y conservación del Olivar.** Acciones que fomenten la producción, transformación, comercialización, conocimiento, formación y promoción del olivar o de las producciones ligadas al mismo.

#### **CRITERIO DE SELECCIÓN CS5: “LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN”**

**Descripción:** Localización del desarrollo de la operación: Discriminación en base a evidencias observadas en zonificación. Este criterio es excluyente. En caso de que la intervención tenga un carácter comarcal o afecte a más de un municipio, puntuará con el mayor valor en función de los municipios a los que afecte. Por ejemplo: si afecta a municipios de la zona C y de la zona B, puntuará 4 que es el valor correspondiente al municipio de la zona B; si afecta a los 17 municipios puntuará 6 (para que puntúe es necesario que parte de la acción se desarrolle como mínimo en un municipio de la zona A). Los subcriterios que lo componen son:

5.1.- **Zona A:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).

5.2.- **Zona B:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).

5.3.- **Zona C:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).

#### **CRITERIO DE SELECCIÓN CS7: “RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO”**

**CS7-Descripción:** Relación inversión/creación de empleo: Se discrimina en base a la inversión de la intervención en relación al empleo creado. Este criterio es excluyente ya que la relación entre la inversión y la creación de empleo nos ha de dar una cifra y esta se ha de encontrar encuadrada en uno de los cuatro elementos que arman el criterio. El valor de cada elemento aparece en la ficha del criterio de selección y el valor máximo de este criterio es de 6 puntos.

**CS7.1.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es inferior o igual a 50.000 €.** Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.

**CS7.2.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es superior a 50.000 € e inferior o igual a 100.000 €.** Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.



**CS7.3.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es superior a 100.000 €.** Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.

#### **CRITERIO DE SELECCIÓN CS8: “GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN”**

**Descripción:** Grado de cooperación de la promoción: Participación en asociaciones o estructuras de cooperación. Este criterio es acumulativo por lo que se pueden sumar puntos por cada elemento que arma el criterio. El valor máximo de este criterio es de 12 puntos. Los subcriterios de los que se componen son:

**CS8.1.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal.** Asociaciones territoriales, asociaciones empresariales, DOP, IGP, Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Comunidades de Regantes, centrales de compra, cooperativas.

**CS8.2.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.** Además de cumplir con el requisito anterior, domiciliada en la zona.

**CS8.3.-Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.** Además de cumplir con el requisito de la primera línea, cuenta entre sus objetivos principales algunos de los cuatro objetivos transversales.

**CS8.4.-La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR.** Procesos de certificación de calidad a través de la marca de calidad rural "Productos de Los Pedroches".

**CS8.5.-Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL.** Asociaciones que entre sus fines se encuentre el desarrollo rural y que tenga el domicilio social en un municipio incluido dentro de la ZRL.

#### **CRITERIO DE SELECCIÓN CS9: “MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD”**

**Descripción:** Mejora del acceso o/y de la calidad a los servicios de proximidad: Mejora de la oferta de servicios de proximidad. Este criterio es acumulativo. La determinación de los servicios de proximidad y de los que existen en cada municipio se encuentran detallados en el Anexo I, punto 3 del presente documento. El valor de cada elemento aparece en la ficha del criterio de selección y el valor máximo de este criterio es de 8 puntos. Los subcriterios que lo componen son los siguientes:

**CS9.1.-Mejora de servicios de proximidad.** En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL.

**CS9.2.-Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad.** Creación de un nuevo servicio en forma de nuevo equipamiento público o nuevo servicio de una empresa.

**CS9.3.-Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS).** En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL. Se trata de los cuadros rojos, aquellos que no se han considerado SCS.

**CS9.4.-Acciones de fomento de la artesanía ligada al territorio.** Contratación de artesanos de la ZRL de Los Pedroches para la ejecución de parte de la inversión.

La puntuación mínima para la selección de proyectos, será la siguiente; para que un proyecto productivo, sea subvencionable ha de obtener una puntuación mínima del 10% sobre la puntuación máxima de los Criterios de Selección aplicables a cada proyecto. De esta manera un proyecto productivo puede obtener una puntuación máxima de 89 puntos, por tanto debe obtener una mínima de 9 puntos.



### **Mecanismo para dirimir el empate.**

Los proyectos encuadrados en esta línea de ayuda que deben ser Productivos, en caso de empate una vez aplicados los criterios de selección anteriormente descritos, se establece el siguiente sistema de desempate:

**Creación de empleo:** Se antepondrá la creación de empleo. Aquel proyecto que cree más empleo se pondrá por delante de aquel que no cree o que cree menos. A estos efectos, los nuevos empleos creados podrán ser fijos o temporales siempre que se mantengan durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento en el que se realice la contratación. Cuando la contratación se realice para una jornada parcial, ésta deberá ser igual o superior al 50% de la jornada completa.

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

**Zonificación:** Se antepondrá el proyecto que se encuentre en una zona con más dificultades. Aquella actuación que se desarrolle en la Zona A tendrá preferencia sobre la que se desarrolle en las Zonas B y C. Aquella actuación que se desarrolle en la Zona B tendrá preferencia sobre la que se desarrolle en la Zona C.

- **Zona A:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).
- **Zona B:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).
- **Zona C:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).

Si persiste el empate, se aplicará el siguiente criterio:

**Sectores productivos:** Se antepondrá el proyecto que esté incluido en el sector de la Industria Alimentaria y después el proyecto que pertenezca al sector servicios.

## **2.- METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Una vez establecida la lista de proyectos baremados, se procede a calcular el importe de subvenciones que corresponda. Se aplicará lo siguiente:

- **Ayuda fija del 40%** aplicable a todos los proyectos elegibles seleccionados.
- **Incremento adicional de un 5% en el porcentaje de ayuda si el proyecto genera empleo.** A estos efectos, los nuevos empleos creados podrán ser fijos o temporales siempre que se mantengan durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento en el que se realice la contratación. Cuando la contratación se realice para una jornada parcial, ésta deberá ser igual o superior al 50% de la jornada completa.
- **Incremento adicional de un 5% en el porcentaje de ayuda si la persona beneficiaria no ha obtenido ninguna otra resolución de concesión definitiva proveniente de la Estrategia de Desarrollo Local del GDR Los Pedroches** (submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022) en el momento de la solicitud de ayuda de los proyectos enmarcados en la convocatoria 2021.



### **3.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN EXPEDIENTES PRODUCTIVOS</b>	
<b>CS1. Acumulativo EMPLEO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
CS1.1.- Creación de empleo	5
CS1.2.-Creación de empleo joven	3
CS1.3.-Creación de empleo femenino	3
CS1.4.-Creación de empleo a tiempo completo	3
CS1.5.-Mantenimiento de empleo	4
CS1.6.-Mantenimiento de empleo joven	2
CS1.7.-Mantenimiento de empleo femenino	2
CS1.8.-Mantenimiento de empleo a tiempo completo	2
CS1.9.-Creación de empleo personas desfavorecidas o discapacitadas	3
1.10.-Mantenimiento de empleo personas desfavorecidas o discapacitadas	2
1.11.-Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada	2
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>31</b>
<b>CS2. Acumulativo CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
CS2.1.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico	1
CS2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1
CS2.3.-Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN.	1
CS2.4.-Instalación de fuentes de energía renovable	1
CS2.5.-Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	1
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>5</b>
<b>CS3. Acumulativo CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
CS3.1.-Participación de mujeres en los órganos de decisión	1
CS3.2.-Participación significativa de mujeres en los órganos de decisión	2
CS3.3.-Participación de jóvenes en los órganos de decisión	1
CS3.4.-Participación significativa de jóvenes en los órganos de decisión	2
CS3.5.-Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	1
CS3.6.-Planes de igualdad	1
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>8</b>
<b>CS4. Acumulativos y Excluyentes. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
CS4.1.-Creación de una nueva empresa	5
CS4.2.-Ampliación y/o modernización de una empresa en base a sus instalaciones actuales	3
CS4.3.-Ampliación y/o modernización de una empresa creando un nuevo centro de trabajo	4
CS4.4.-Acciones dirigidas al fomento de la Agricultura y Ganadería Ecológica	2
CS4.5.-Acciones dirigidas a la protección y conservación de la Dehesa	2
CS4.6.-Potencialidad indicada en la EDL y/o las realizadas por el comité de seguimiento y evaluación	2



CS4.7.-Acciones dirigidas a la protección y conservación del Olivar	2
<b>Puntuación Total</b>	<b>13</b>
<b>CS5. Excluyente LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN</b>	<b>Puntuación</b>
CS5.1.-Zona A. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).	6
CS5.2.-Zona B. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).	4
CS5.3.-Zona C. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).	2
<b>Puntuación Total</b>	<b>6</b>
<b>CS7. Excluyente RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO</b>	<b>Puntuación</b>
CS7.1.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es inferior o igual a 50.000 €	6
CS7.2.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es superior a 50.000 € e inferior o igual a 100.000 €	4
CS7.3.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es superior a 100.000 €	2
<b>Puntuación Total</b>	<b>6</b>
<b>CS8. Acumulativo GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN</b>	<b>Puntuación</b>
CS8.1.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal	2
CS8.2.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	2
CS8.3.-Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales	2
CS8.4.-La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR	3
CS8.5.-Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL.	3
<b>Puntuación Total</b>	<b>12</b>
<b>CS9. Acumulativo MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD</b>	<b>Puntuación</b>
CS9.1.-Mejora de servicios de proximidad	2
CS9.2.-Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad	1
CS9.3.-Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS)	3
CS9.4.-Acciones de fomento de la artesanía ligada al territorio	2
<b>Puntuación Total</b>	<b>8</b>

## ANEXO



## 1.- PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES.

NECESIDADES	ORDEN PRIORIDAD
NT 3: Ayudas para la creación de empleo y para proyectos viables.	1
NT 25: Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales.	2
NT 28: Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las empresas rurales. Apoyo a la innovación y a la creación de empleo	3
NT 1: Mejora y creación de infraestructuras, equipamientos y/o servicios básicos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de Los Pedroches.	4
NT 11: Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas rurales.	5
NT 18: Promoción, marketing e información de forma conjunta sobre productos, servicios y valores culturales de Los Pedroches a través de su marca dentro y fuera de la Comarca.	6
NT 37: Mejorar los canales de comercialización y distribución de los productos de calidad de Los Pedroches dentro y fuera de la Comarca.	7
NT9: Formación para el empleo, nuevas tecnologías y asociaciones. Fomento cooperación con universidad.	8
NT 42: Conservación y regeneración de la Dehesa a través de su aprovechamiento sostenible.	9
NT 17: Apuesta por el relevo generacional.	10
NT 27: Apoyo a nuevos sectores productivos emergentes que aprovechan los recursos endógenos para crear valor añadido en el territorio.	11
NT 36: Conservación, protección, promoción y/o puesta en valor del patrimonio de Los Pedroches.	12
NT 2: Mejora y/o puesta en marcha de infraestructuras de apoyo al desarrollo económico y la sostenibilidad de los sectores productivos y no productivos de Los Pedroches.	13
NT 23: Formación, coordinación, asesoramiento y búsqueda de sinergias entre sectores productivos, entidades y centros del conocimiento para la búsqueda de recursos dentro y fuera de la comarca.	14
NT 8: Coordinación horizontal y vertical entre los diferentes sectores económicos y ámbitos sociales de Los Pedroches.	15
NT 54: Apoyo a la internacionalización y externalización de los productos de Los Pedroches	16
NT 30: Fomento y apuesta por las nuevas tecnologías aplicadas al medio rural.	17
NT 61: Apoyo y asesoramiento a jóvenes emprendedores	18
NT 35: Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural.	19



NT 62: Investigación y desarrollo en el sector agrario, forestal y alimentario.	20
NT 26: Apuesta por la diversificación de la agricultura y la ganadería y fomento del cultivo de la tierra.	21
NT 52: Investigación, protección, conservación, puesta en valor, aprovechamiento sostenible y/o mejora del patrimonio de Los Pedroches y el entorno urbano de los municipios de Los Pedroches	22
NT 24: Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas lideradas por jóvenes y a la contratación de los mismos.	23
NT 33: Apuesta por las infraestructuras de apoyo al desarrollo económico y la sostenibilidad del sector agrario, forestal y alimentario	24
NT 38: Formación, asesoramiento y capacitación para la consolidación de la MCT Productos de Los Pedroches.	25
NT 31: Promoción e información de productos cubiertos por regímenes de calidad.	26
NT 45: Implantación de medidas de eficiencia energética, energías renovables o de mejora de carácter ambiental en entidades de Los Pedroches.	27
NT 22: Promoción de cadenas cortas de distribución y el fomento de mercado locales.	28
NT 50: Formación para el fomento del espíritu emprendedor y la cualificación profesional.	29
NT 5: Creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida, favoreciendo así la incorporación de la mujer a la vida laboral. Fomentar la adaptación de horarios laborales para la conciliación de la vida familiar y laboral del hombre y la mujer.	30
NT 14: Formación específica para profesionales, haciendo especial hincapié en mujeres y jóvenes.	31
NT 21: Apuesta por aumentar la participación de la población joven en la planificación comarcal.	32
NT 34: Formación, información y actividades de demostración agraria, ganadera, alimentaria y forestal.	33
NT 41: Apuesta por la gestión de los residuos agrarios.	34
NT 49: Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios turísticos.	35
NT 47: Mejora de la colaboración horizontal y vertical entre los sectores públicos y privados en relación a todos los sectores y ámbitos sociales de Los Pedroches.	36
NT 56: Fomento y apuesta por las nuevas tecnologías aplicadas al sector turístico de Los Pedroches.	37
NT 7: Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas de mujeres y a la contratación de las mismas.	38
NT 44: Formación, información, sensibilización, concienciación y divulgación sobre productos, producciones y servicios de Los Pedroches de calidad respetuosos con el medio ambiente y el patrimonio de Los Pedroches.	39
NT 6: Formación y concienciación en todos los ámbitos productivos y sociales, en especial en materia de igualdad.	40
NT 19: Establecimiento de una red de comunicación y coordinación de acciones para	41



tener un enfoque global de las necesidades comarcales para la mayor rentabilidad de las inversiones, tanto sector público como privado.	
NT 32: Apoyo a la Introducción de instrumentos, procesos y servicios innovadores así como empresas que presten servicios que ahora no se prestan.	42
NT 43: Actividades culturales que refuercen la identidad comarcal a través de la promoción, estudio y/o divulgación del acervo de Los Pedroches.	43
NT 57: Mejora de la gestión ambiental de los residuos.	44
NT 58: Creación de productos y mejora de los servicios turísticos adaptados a la demanda turística.	45
NT 51: Creación de oportunidades para la inversión exterior en la comarca.	46
NT 12: Apoyo a sectores económicos estratégicos, fomentar el espíritu asociativo y apoyo a la creación y mantenimiento de las asociaciones.	47
NT 55: Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las empresas del sector turístico.	48
NT 13: Apoyo de acciones que eviten la desigualdad y situaciones con riesgo de exclusión social.	49
NT 29: Integración de personas en riesgo de exclusión social y de la mejora de la calidad de vida de colectivos desfavorecidos y personas con dependencia.	50
NT 53: Formación, información, promoción y actividades de demostración en el sector turístico.	51
NT 39: Acciones y estudios para el planeamiento y la planificación urbanística y/o la mejora y/o puesta en marcha de infraestructuras en la Comarca y/o sus municipios que favorezcan el desarrollo económico y/o la calidad de vida de la ciudadanía.	52
NT 10: Aumento la participación de la mujer en la planificación comarcal y por el aumento del número de cargos directivos desarrollados por mujeres.	53
NT 48: Incubadoras de empresas y oficinas a su disposición.	54
NT 40: Formación e información sobre urbanismo, infraestructuras rurales, equipamiento y/o servicios básicos a la ciudadanía	55

## **2.- SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y ACCESO A DICHS SERVICIOS.-**

Los elementos a analizar han sido los siguientes:

- Existencia o no existencia del servicio en la unidad poblacional analizada.
- Calidad del servicio, en el caso de su existencia, siendo posible cuatro respuestas: buena, suficiente, insuficiente y nefasta.
- Distancia a equipamiento o servicio, cuando es posible y tiene sentido desplazarse para acceder al mismo. Se asocia a un lugar concreto donde se gravita para acceder al servicio.
- Frecuencia del servicio. Para atender al detalle de las características del servicio.

El uso de la información obtenida por el Grupo de Desarrollo Rural candidato responderá a dos objetivos:

- Obtener evidencias en el momento de redacción de la Estrategia de Desarrollo Local acerca de la cualidad del acceso a los servicios.



- Contar con información detallada que permita conocer las necesidades de mejora del acceso a los servicios de proximidad de los municipios, considerados éstos como conjuntos de unidades poblacionales.

Los servicios que forman parte de esta consulta han sido 113, ordenados en doce categorías:

- **Servicios básicos de abastecimiento o servicios económicos básicos.** Integran el acceso al suministro de electricidad y agua, así como servicios medioambientales de naturaleza urbana y agraria.

- Red de abastecimiento de agua potable
- Red de alcantarillado público
- Red de depuración de aguas residuales
- Recogida selectiva de residuos
- Recogida de envases de productos fitosanitarios
- Recogida de plásticos agrícolas
- Punto limpio
- Recogida no selectiva de residuos
- Alumbrado público
- Acceso a red eléctrica general

- **Servicios administrativos.** La mayoría de estos servicios se localizan en cabeceras de áreas geográficas, siendo mayor la distancia a ellos que a otras categorías de servicios. Para el análisis se han considerado los siguientes servicios:

- o Oficina de la Tesorería de la Seguridad Social (SS)
- o Agencia Tributaria
- o Registro de la Propiedad
- o Juzgados
- o Notaría
- o Oficina del SAE
- o Oficina del CADE
- o Oficina Comarcal Agraria
- o Vivero de empresas

- **Servicios de telecomunicaciones.** Integra servicios de diferente naturaleza, siendo interesante todos aquellos que tienen que ver con la calidad de acceso a Internet.

- o Cobertura teléfono móvil
- o Acceso a internet fibra óptica
- o Centro abierto de acceso a internet (Guadalinfo o similar)
- o Acceso a internet banda ancha convencional
- o Acceso a internet satelital
- o Oficina de correos
- o Señal de televisión-radio



- **Servicios de emergencia y de seguridad.** Servicios que se ofrecen para áreas geográficas cada vez más extensas.
  - o Cuartel Guardia civil
  - o Comisaría Policía Nacional
  - o Bomberos
  - o Policía Local
  - o Centro de Defensa Forestal
- **Servicios sanitarios básicos.** Desde servicios que se ofrecen habitualmente a nivel municipal a aquellos que se ofrecen a nivel provincial o comarcal.
  - o Hospital
  - o Centro de Salud
  - o Consultorio Médico
  - o Consultorio Médico Auxiliar
  - o Consulta de Pediatría
  - o Consulta de Ginecología
  - o Servicio de Ambulancia Permanente
  - o Farmacia
  - o Botiquín de Farmacia
- **Servicios sociales básicos.** Se trata de servicios sociales en el sentido estricto de la palabra. En la clasificación de los servicios de proximidad se suman a estos servicios los servicios sanitarios y los servicios educativos.
  - o Trabajador o trabajadora social
  - o Guardería
  - o Tanatorio
  - o Crematorio
  - o Centro de Información Juvenil
  - o Centro de Información a la Mujer
- **Servicios educativos y culturales.** Forman parte de esta categoría los siguientes servicios:
  - o Ciclo educativo de 0 a 3 años
  - o Aula matinal
  - o Comedor escolar
  - o Centro de Educación Primaria
  - o Centro de Educación Secundaria Obligatoria
  - o Centro de Bachillerato
  - o Equipo de Orientación Educativa
  - o Centro de Formación Profesional



- o Biblioteca
- o Casa de la Cultura
- o Espacios de actividades escénicas
- o Programación actividades culturales

**- Equipamientos y servicios deportivos y de ocio**

- o Pista deportiva
- o Pabellón deportivo cubierto
- o Piscina de verano
- o Piscina cubierta
- o Ludoteca-Escuela Verano o similar
- o Parque infantil
- o Programa de actividades deportivas
- o Rutas de paseo o de senderismo señalizadas
- o Carril bici

**- Servicios sanitarios especializados**

- o Fisioterapia
- o Psicología
- o Óptica
- o Dentista
- o Veterinaria

**- Servicios a las personas mayores**

- o Centro de día
- o Residencia de ancianos
- o Ayuda a domicilio
- o Centro Tercera Edad
- o Parque geriátrico

**- Servicios de transporte**

- o Estación FERROVIARIA ALTA VELOCIDAD
- o Estación FERROVIARIA Secundaria
- o Estación FERROVIARIA Principal
- o Distancia a autovía
- o Aeropuerto de pasajeros
- o Puerto de pasajeros
- o Autobús



o Servicio de taxi

**- Servicios comerciales y no comerciales especializados**

o Banco o Caja Rural

o Gasolinera

o Gestoría

o Albañilería en general

o Electricidad

o Fontanería

o Carpintería

o Peluquería

o Gimnasio

o Ferretería

o Estanco

o Zapatería

o Tienda de confección

o Papelería-Librería

o Tienda de muebles

o Tienda de electrodomésticos

o Panadería

o Pastelería

o Carnicería

o Pescadería

o Taller mecánico

o Tienda de comestibles

o Supermercado

o Hipermercado

o Centro Comercial

o Bar

o Restaurante

o Hotel / Hostal

Además del acceso a cada tipo de servicio, planteado a nivel de unidad poblacional, se han planteado preguntas acerca de algunos planes de actuación relevantes a nivel municipal:

- Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres

- Plan de Eficiencia Energética Local

- Plan de Accesibilidad Urbana



- Programa de Educación Ambiental
- Plan de Atención a Víctimas de Violencia de Género
- Programa de Prevención de Drogodependencias

### **3.- DEFINICIÓN DE PERSONA TRABAJADORA DESFAVORECIDA:**

«Trabajador desfavorecido», toda categoría de personas que tengan dificultades para introducirse en el mercado de trabajo sin ayuda, es decir personas que reúnan al menos una de las siguientes características:

- i) todo joven menor de 25 años que haya finalizado su educación a tiempo completo en los 2 años anteriores y que no haya tenido antes un primer empleo fijo remunerado,
- ii) todo trabajador migrante que se traslade o se haya trasladado dentro de la Comunidad o pase a ser residente en la Comunidad para ocupar un puesto de trabajo,
- iii) toda persona que sea miembro de una minoría étnica en un Estado miembro y que necesite desarrollar su formación lingüística o profesional o su experiencia laboral para mejorar sus posibilidades de conseguir un empleo fijo,
- iv) toda persona que desee incorporarse o reincorporarse a la vida laboral y que haya estado ausente tanto de ésta como de la vida docente durante dos años por lo menos, y especialmente cualquier persona que hubiese dejado de trabajar debido a las dificultades de compaginar su vida laboral con su vida familiar,
- v) todo adulto que viva solo y que tenga a su cuidado uno o varios niños,
- vi) toda persona que no haya obtenido una cualificación de enseñanza secundaria superior o su equivalente, que carezca de trabajo o que vaya a perderlo,
- vii) toda persona mayor de 50 años que carezca de trabajo o que vaya a perderlo todo desempleado de larga duración, es decir, toda persona que haya estado sin trabajo durante 12 de los anteriores 16 meses o durante 6 meses de los anteriores 8 meses si fuera menor de 25 años,
- viii) toda persona que se considere que es o ha sido toxicómano con arreglo a lo dispuesto en el derecho nacional,
- ix) toda persona que no haya tenido un primer empleo fijo remunerado tras haber empezado un período de privación de libertad u otra medida penal,
- x) cualquier mujer de un área geográfica NUTS II en la que el desempleo medio haya superado por lo menos el 100 % de la media comunitaria durante al menos dos años civiles y en la que el paro femenino haya superado por lo menos el 150 % de la tasa de desempleo masculino en el área afectada durante al menos tres años civiles .